

MINUTA/DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

**H. AYUNTAMIENTO, 2021-2024
URIANGATO, GUANAJUATO.
P R E S E N T E S:**

En la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo las 13:00 trece horas del día lunes 25 veinticinco de julio del año 2022 dos mil veintidós, en el lugar la sala de cabildos, se realizó una reunión con los integrantes de la **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**, asistiendo la sindico: **L.N. GABRIELA GUZMÁN MALDONADO**, Presidenta de la Comisión y los regidores: **C. CARLOS GUZMÁN CAMARENA**, Vocal 2, **C. MIGUEL DÍAZ ROSILES**, VOCAL 3 y **MA. CONSUELO GONZÁLEZ OROZCO**, Vocal 4, así mismo hacen acto de presencia **C.P. JUAN MAGAÑA GÓMEZ**, Subdirector de Presupuesto de la Tesorería Municipal Y **C. PABLO RUÍZ RICO**, Director de Casa de la Cultura, lo anterior con fundamento en los artículos 92 y 93 correspondientes al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato. -----

Estando presentes la mayoría de los integrantes de la comisión, así como asistentes, por lo que se confirma el quórum legal, como lo establece el artículo 93 correspondiente al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato, procediendo a dar inicio al desahogo de los puntos a tratar:

COMPETENCIA DE LA COMISIÓN:

El Ayuntamiento turnó a la Comisión los asuntos para análisis y dictaminación. El artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, otorga atribuciones a la Comisión pues el objeto de las Comisiones es el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas la administración pública municipal.

De la misma manera el artículo 83-2, Fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, otorga las atribuciones a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio.

El artículo 83-2, Fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, otorgar las atribuciones que señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

1. Seguimiento al acuerdo de Ayuntamiento III.16.2/S27/2022, referente al análisis y dictaminación de la partida, fondo y programa para el apoyo económico para los Globos de Cantoya.

ANTECEDENTES:

- I. En la Vigésima Séptima Sesión de Ayuntamiento, de fecha 08 de julio del año 2022, se registró en el orden del día III.16 una solicitud por parte del Director de Cada de la Cultura a fin de que se le autorice un apoyo



económico para el festival de globos de cantoya por un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de llevar a cabo la segunda edición de este evento en el municipio, asunto turnado a esta Comisión en votación unánime de 12 votos a favor y 0 en contra y ratificado mediante acuerdo de Ayuntamiento III.16/S27/2022, notificado ante la presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

CONSIDERACIONES:

Los integrantes de la Comisión cedieron el uso de la voz al Director de Casa de la Cultura, con el objetivo de escuchar su planteamiento del apoyo económico solicitado para el festival de globos de cantoya, quien compartió que es un proyecto que comenzó en el año 2019, como complemento al evento de cada 6 de Octubre, en el cual se conmemora "La Octava Noche", una fiesta al Santo Patrono "San Miguel Arcángel", extendiendo los días de celebración, actividad contemplada para el día 04 de octubre un día antes de la develación de la alfombra monumental, con el objetivo de buscar cada vez más estrategias que aporten a la tradicional celebración en el Municipio para dar un sentido único a todas y cada una de las partes que lo conforman y así ofrecer a los ciudadanos y asistentes de otros lugares del país y del mundo, una experiencia única y mejor año tras año. Por lo cual es necesario buscar algunas estrategias para poder gestionar todos y cada uno de los medios necesarios, dejando un gran derrame económico en diferentes sectores para el Municipio, invitando a gente del país de Brasil para la participación de la actividad de elaboración de globos de cantoya, por lo que el monto solicitado de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) serían destinados para solventar los gastos de boletos de vuelo, para la participación de más artistas invitados y la renta de mobiliario, debido a que Casa de la Cultura dentro de su presupuesto, no tiene el presupuesto necesario para solventar dichos gastos.

Los integrantes de la Comisión convienen en la importancia de la realización de este evento complementario.

El Regidor Carlos Guzmán Camarena, compartió que, para poder aprobar el recurso solicitado por el Director de Casa de la Cultura, este debió de haber presentado con anticipación un proyecto o por lo menos durante el desarrollo de la reunión de Comisión, el cual no se presentó, expresando que cualquier Director que solicite un recurso económico debe seguir este proceso el cual implica primeramente el desarrollo de un proyecto justificando el monto solicitado.

El C. Pablo Ruíz Rico, expresó que, para poder realizar dicho proyecto solicitado, primero necesita el proceso de aprobación del monto, por lo que actualmente cuenta con algunas cotizaciones de precios de los boletos de vuelo, sin embargo, expresó que son variables ya que cambian los montos de un día para otro.

En uso de la voz la Presidenta de la Comisión solicitó al representante del Tesorero Municipal, el Subdirector de Presupuesto, compartir la partida, programa y fondo de donde se podría tomar el recurso, quien compartió que sería la partida 3821, programa E0002 fondo 11100522, los cuales deberán ser considerados en la próxima modificación presupuestal.



Ponderadas estas consideraciones, los integrantes de la Comisión, en votación de 3 tres votos a favor y 1 en contra por parte del Regidor Carlos Guzmán Camarena, consideran procedente la solicitud del apoyo por un monto de por un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del Director de Casa de la Cultura con la finalidad de llevar a cabo el evento de globos de cantoya en el municipio, por lo que presentan al Pleno, para su consideración, la propuesta del siguiente punto de acuerdo:

-----PROPOSTA DE PUNTO DE ACUERDO-----

ÚNICO. Se aprueba la solicitud por parte del Director de Casa de la Cultura, del apoyo económico para el festival de globos de cantoya por un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de llevar a cabo la segunda edición de este evento en el municipio, para que se considere en la próxima modificación presupuestal con una reducción en la Partida 3821, Programa E0002, Fondo 11100522 del presupuesto de Regidores y una ampliación en el presupuesto de Casa de la Cultura, partida 4154, unidad responsable 3118401, Programa R001.003, Área Funcional 242.

2. Modificación del acuerdo de Ayuntamiento aprobado en el punto IV.6.1/S21/2022, Sesión Ordinaria celebrada el 07 de abril del año 2022.

ANTECEDENTES:

- I. Mediante oficio CCU-C078-2022, el Director de Casa de la Cultura, solicitó consideración para modificar el acuerdo de Ayuntamiento IV.6.1/S21/2022, de fecha 07 de abril de 2022, en el cual en su segundo punto señala: Se autoriza la baja de los siguientes bienes muebles de la Casa de la Cultura para que sean donados a la Dirección Municipal de Educación y Civismo.

cantidad	clave	características del bien
1	111000382	ESCRITORIO MADERA AGLOMERADO CON BASE DE METAL COLOR CAFÉ
5	291000000	BLUSAS BODADAS (HUANENGOS)
6	291000001	FALDAS PARA EL TALLER DE DANZA FOLKLORICA
2	291000003	VESTUARIO DANZA FOLKLORICA
7	291000087	VARIOS VESTUARIOS DE DANZA DE PALOS Y GTO.
6	291000088	VESTUARIO DANZA FOLKLORICA
1	291000126	TRAJE DE TAMAULIPAS (FALDA Y CUERA)
1	291000127	TRAJE DE TAMAULIPAS (FALDA Y CUERA)
1	291000128	TRAJE DE TAMAULIPAS (FALDA Y CUERA)
1	291000129	TRAJE DE TAMAULIPAS (FALDA Y CUERA)
1	291000130	TRAJE DE TAMAULIPAS (FALDA Y CUERA)
1	291000131	TRAJE DE TAMAULIPAS (FALDA Y CUERA)
1	291000132	TRAJE DE CHARRO (PANTALON, CHALECO Y SACO COLOR NEGRO)
1	291000133	TRAJE DE CHARRO (PANTALON, CHALECO Y SACO COLOR NEGRO)
1	291000134	TRAJE DE CHARRO (PANTALON, CHALECO Y SACO COLOR NEGRO)
1	291000135	TRAJE DE CHARRO (PANTALON, CHALECO Y SACO COLOR NEGRO)
1	291000136	TRAJE DE CHARRO (PANTALON, CHALECO Y SACO COLOR NEGRO)
1	291000138	CUERAS DE TAMAHULIPAS COLOR CAFÉ CON BARBAS
1	291000139	CUERAS DE TAMAHULIPAS COLOR CAFÉ CON BARBAS
1	291000140	CUERAS DE TAMAHULIPAS COLOR CAFÉ CON BARBAS
1	291000141	CUERAS DE TAMAHULIPAS COLOR CAFÉ CON BARBAS
1	291000142	CUERAS DE TAMAHULIPAS COLOR CAFÉ CON BARBAS

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

1	291000143	CUERAS DE TAMAHULIPAS COLOR CAFÉ CON BARBAS
1	291000144	TRAJES DE NUEVO LEON (FALDAS)
1	291000145	TRAJES DE NUEVO LEON (FALDAS)
1	291000146	TRAJES DE NUEVO LEON (FALDAS)
1	291000147	TRAJES DE NUEVO LEON (FALDAS)

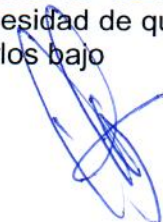
- II. En reunión de Comisión de fecha 05 de abril de 2022, se llevó a cabo una visita para verificar el estatus de los bienes que se enlistaron por parte del Director de Casa de la Cultura para que se realizara su baja, analizadas y revisadas las condiciones de los bienes muebles, la Comisión consideró procedente la destrucción de los bienes que se verificaron resultando obsoletos, con excepción de un bien mueble "Escritorio de madera aglomerado con base de metal, color café con clave de inventario 111000382" y de los vestuarios de danza, los cuales se determinó para donación a la dependencia de Educación y Civismo, con la finalidad de que el Director de dicha dependencia los distribuyera en donde él considerada pertinente.
- III. El asunto fue presentado ante el pleno en la Vigésima Primera Sesión de Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 07 de abril del año 2022 dos mil veintidós, conocido el Dictamen de cuenta por los integrantes del Ayuntamiento, el pleno aprobó por decisión de 12 doce votos a favor y 0 cero en contra el siguiente **Acuerdo: SEGUNDO. Se autoriza la baja de los siguientes bienes muebles de la Casa de la Cultura para que sean donados a la Dirección Municipal de Educación y Civismo.** Acuerdo notificado al Director de Casa de la Cultura, Tesorero Municipal, Director de Educación y Civismo y Director de Servicios Administrativos.
- IV. Por lo cual, el Director de Casa de la Cultura considera modificar para que sean donados a la Escuela Secundaria Oficial Estatal Defensores de Uriangato, ya que esta institución es quien está interesada en adquirir dicho bien en donación.
- V. El Secretario de Ayuntamiento J. Jesús Martínez Muñoz, mediante oficio SAU/317/22 solicitó tomar un acuerdo para que se modifique el acuerdo aprobado en la sesión 21 de fecha 07 de abril de 2022, en el punto IV.6 referente a la minuta dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en relación a la autorización de la baja de bienes de la Casa de la Cultura para que sean donados a la Dirección de Educación y Civismo, toda vez que no es posible concretar el trámite en virtud de que el Acuerdo que en aquel entonces fue propuesto por la Comisión y aprobado por el Cabildo no contempla el supuesto de reversión previsto en los artículos 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en votación unánime de 12 doce votos a favor y 0 cero en contra se acordó el siguiente trámite: se regresa el asunto a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que se revalore y se subsane en lo necesario.

CONSIDERACIONES:

El Director de Casa de la Cultura y los integrantes de la Comisión manifiestan que en su oportunidad consideraron conveniente autorizar la donación de los bienes a la Dirección de Educación para que a su vez ésta determinara el destino que se daría para que fueran donados a alguna institución educativa que los requiriera, en virtud de que en aquel momento no se tenía visualizado a que escuela se le podrían donar. En razón de que a la fecha no se tiene contemplada ninguna escuela o institución que justifique la necesidad de que le sean donados los bienes señalados resulta oportuno conservarlos bajo





resguardo de la Casa de la Cultura para que puedan ser prestados a las instituciones o agrupaciones que los puedan requerir.

Para tal efecto es necesario revocar el punto segundo del acuerdo de Ayuntamiento IV.6.1/S21/2022, de fecha 07 de abril de 2022, en el cual se autoriza la baja de los bienes muebles de la Casa de la Cultura que se describen en el antecedente primero del presente dictamen, para que sean donados a la Dirección Municipal de Educación y Civismo. Lo anterior al tenor de los artículos 80 y 81 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato, Gto. que para mejor apreciación versan lo siguiente:

Artículo 80.- Los acuerdos del Ayuntamiento podrán revocarse o modificarse siguiendo el mismo trámite conforme al cual fueron aprobados.

Artículo 81.- La revocación y modificación de los acuerdos del Ayuntamiento, según sea necesario, procederá en los supuestos siguientes:

- I. Cuando surja información superveniente y contravenga a la que en su momento se consideró para emitir el acuerdo;
- II. Cuando con la ejecución del acuerdo, se contravengan disposiciones de orden público;
- III. En acatamiento a las resoluciones que provengan de tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, tratándose de juicio o en cumplimiento a ejecutorias de amparo, en los que el Ayuntamiento haya sido oído y vencido; y,
- IV. Cuando cambien las condiciones que originalmente motivaron la emisión del Acuerdo.

En virtud de que, como se aprecia en las consideraciones expuestas, cambiaron las condiciones que dieron origen al acuerdo mediante el cual se donaban los bienes a la Dirección de Educación, resulta procedente revocar el acuerdo descrito para dejar sin efectos ese acto de donación.

Una vez conocido y evaluado el asunto, por unanimidad de votos se presenta al pleno del H. Ayuntamiento 2021-2024, para su aprobación.

-----PROPOSTA DE PUNTO DE ACUERDO-----

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 80 y 81 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato, Gto., se revoca el punto Segundo del Acuerdo de Ayuntamiento aprobado en el punto IV.6.1 del orden del día de la vigésima primera Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de abril de 2022, para dejar sin efectos la donación de los bienes que continuación se enlistan:

cantidad	clave	características del bien
1	111000382	ESCRITORIO MADERA AGLOMERADO CON BASE DE METAL COLOR CAFÉ
5	291000000	BLUSAS BODADAS (HUANENGOS)
6	291000001	FALDAS PARA EL TALLER DE DANZA FOLKLORICA
2	291000003	VESTUARIO DANZA FOLKLORICA
7	291000087	VARIOS VESTUARIOS DE DANZA DE PALOS Y GTO.
6	291000088	VESTUARIO DANZA FOLKLORICA
1	291000126	TRAJE DE TAMAULIPAS (FALDA Y CUERA)
1	291000127	TRAJE DE TAMAULIPAS (FALDA Y CUERA)
1	291000128	TRAJE DE TAMAULIPAS (FALDA Y CUERA)
1	291000129	TRAJE DE TAMAULIPAS (FALDA Y CUERA)

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

1	291000130	TRAJE DE TAMAULIPAS (FALDA Y CUERA)
1	291000131	TRAJE DE TAMAULIPAS (FALDA Y CUERA)
1	291000132	TRAJE DE CHARRO (PANTALON, CHALECO Y SACO COLOR NEGRO)
1	291000133	TRAJE DE CHARRO (PANTALON, CHALECO Y SACO COLOR NEGRO)
1	291000134	TRAJE DE CHARRO (PANTALON, CHALECO Y SACO COLOR NEGRO)
1	291000135	TRAJE DE CHARRO (PANTALON, CHALECO Y SACO COLOR NEGRO)
1	291000136	TRAJE DE CHARRO (PANTALON, CHALECO Y SACO COLOR NEGRO)
1	291000138	CUERAS DE TAMAHULIPAS COLOR CAFÉ CON BARBAS
1	291000139	CUERAS DE TAMAHULIPAS COLOR CAFÉ CON BARBAS
1	291000140	CUERAS DE TAMAHULIPAS COLOR CAFÉ CON BARBAS
1	291000141	CUERAS DE TAMAHULIPAS COLOR CAFÉ CON BARBAS
1	291000142	CUERAS DE TAMAHULIPAS COLOR CAFÉ CON BARBAS
1	291000143	CUERAS DE TAMAHULIPAS COLOR CAFÉ CON BARBAS
1	291000144	TRAJES DE NUEVO LEON (FALDAS)
1	291000145	TRAJES DE NUEVO LEON (FALDAS)
1	291000146	TRAJES DE NUEVO LEON (FALDAS)
1	291000147	TRAJES DE NUEVO LEON (FALDAS)

SEGUNDO. Los bienes descritos permanecerán en el patrimonio de Casa de la Cultura quedando bajo su resguardo para realizar el proceso de préstamo en el plazo que señale el Director de Casa de la Cultura a quienes estén interesados y los requieran.


Con lo anterior queda desahogado el punto que se tenía contemplado a tratar en la celebración de la presente reunión., dando así por terminada la misma siendo las 02:30 dos horas con treinta minutos, del día lunes 25 veinticinco de julio del año 2022 dos mil veintidós, sirva de fundamento lo establecido por los artículos 95, 96 y 97 correspondiente al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato. -----

**ATENTAMENTE
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**


**L.N. GABRIELA GUZMÁN MALDONADO
PRESIDENTA**


**C. CARLOS GUZMÁN CAMARENA
VOCAL 2**


**C. MIGUEL DÍAZ ROSILES
VOCAL 3**


**C. MA. CONSUELO GONZÁLEZ OROZCO
VOCAL 4**

ASISTENTES:


**C.P. JUAN MAGAÑA GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**


**C. PABLO RUIZ RICO
DIRECTOR DE CASA DE LA CULTURA**